AÑO 1973.—NUMERO 115 LUNES, 24 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2055/1973, de 17 de agosto, por el que se modifica el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La utilidad demostrada por la reforma introducida en las Leyes especiales de Madrid y Barcelona al disponer que la elección de los Concejales de representación familiar no se haga por todo el término municipal, sino por circunscripciones electorales que permitan una más adecuada representación de los intereses locales integrados en el Municipio, aconseja extender el sistema a algunas otras grandes poblaciones.

Para ello se precisa modificar el texto del actual artículo cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que regula dicha materia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, quedará redactado en la forma siguiente:

"Artículo cuarenta y siete.—Uno. Para esta elección, cada término municipal constituirá un solo distrito electoral dividido en secciones.

Dos. No obstante, el Gobierno podrá señalar aquellos Municipios en que por su considerable importancia demográfica la elección de los Concejales del tercio de representación familiar deba verificarse separadamente por las circunscripciones en que, a efectos electorales, se divida el término municipal, de manera que cada circunscripción elija un Concejal.

Tres. Lo dispuesto en los dos números anteriores se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la Leyes especiales de Madrid y Barcelona."

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

(Del B. O. del E. núm. 214, de 6 de septiembre de 1973.)

2816

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2144/1973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales, con excepción del Municipio de Barcelona.

La Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales prevén la renovación trienal de los Concejales que componen los Ayuntamientos del Reino. Igual renovación trienal se establece en la Ley Especial de Madrid.

Debiendo celebrarse por imperativo legal las elecciones en el presente año, y habiendo sido objeto de convocatoria especial la correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona, en razón de la fecha en que, con arreglo a su legislación peculiar, debe quedar constituido el Consejo Pleno, corresponde ahora efectuar la convocatoria de los demás Municipios del Reino, con inclusión del Municipio de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para todos los Municipios del Reino, a fin de renovar o

proveer, con arreglo a la legislación de Régimen Local en vigor, los cargos de Concejales a que se refieren los artículos siguientes.

Dos. Se exceptúa de la presente disposición la convocatoria de elecciones para el Ayuntamiento de Barcelona, que ha sido objeto de regulación especial.

Artículo segundo.—Uno. Por expiración del plazo legal de su mandato, la elección afectará:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto dos mil quinientos veinticinco/mil novecientos sesenta y seis, de diez de octubre, que permanezcan todavía en el desempeño del cargo.

b) A los Concejales designados en elecciones generales, parciales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

c) A los Concejales del Ayuntamiento de Madrid elegidos en virtud de convocatoria contenida en el Decreto dos mil cuatrocientos setenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de septiembre.

Dos. La elección se extenderá igualmente a las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo tercero.—Uno. Las votaciones para designar los Concejales tendrán lugar los días trece, veinte y veintisiete de noviembre próximo, a fin de elegir sucesivamente los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, de los Organismos sindicales del término y de las Entidades culturales, económicas y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, según lo dispuesto en la legislación de Régimen local vigente.

Dos. Se exceptúan de lo prevenido en el párrafo anterior las votaciones que para designar los Concejales de los tres tercios que integran el Ayuntamiento de Madrid, a quienes afecta la renovación, que tendrán lugar el día trece de noviembre próximo, separadamente para cada tercio.

Artículo cuarto.—Uno. El procedimiento electoral se regirá por las normas contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás normas complementarias.

Dos. No obstante, para la elección de los Concejales del Ayuntamiento de Madrid regirá en primer término lo dispuesto en su Ley Especial y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y, supletoriamente, la legislación general.

Tres. El procedimiento para las elecciones de los Concejales de representación sindical se ajustará a las normas dictadas sobre esta materia por el Ministro de Relaciones Sindicales, de acuerdo con los artículos cuarenta y tres y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo quinto.—Excepto en el Municipio de Madrid, la determinación del número de Concejales correspondiente a cada Ayuntamiento, con arreglo al artículo setenta y cuatro de la Ley de Régimen Local, a efectos de fijar los cargos de Concejal que han de ser renovados, se atendrá al censo oficial de población de mil novecientos setenta, aprobado por Decreto dos mil cuarenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto.

Artículo sexto.—Para la elección de Concejales de representación familiar regirá el censo electoral de cabez de familia y mujeres casadas, rectificado con referenc al treinta y uno de diciembre de mil novecientos seten y dos y formado por el Instituto Nacional de Estadístic

Artículo séptimo.—Los Ayuntamientos renovados e virtud de la presente convocatoria se constituirán en l fecha y forma que establecen las disposiciones vigente que les sean aplicables.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministerio de la Go bernación para dictar las disposiciones que exija la apli cación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en L Coruña, a diecisiete de agosto de mil novecientos setent y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

(Del B. O. E. núm. 223, de 17 de septiembre de 1973.

2817

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de septiembre de 1973 sobre aplicación d normas reguladoras de las campañas electorales d Concejales de representación familiar.

Por Decretos aprobados en el Consejo de Ministros celebrado en La Coruña el día 17 de agosto pasado, se convocan elecciones en todos los Municipios del Reino estando publicado ya el Decreto número 2040/1973, de 17 de agosto, relativo al Ayuntamiento de Barcelona, y próxima la publicación del referente a los demás Municipios españoles, en uso de la autorización conferida en los mismos, para dictar las disposiciones que su aplicación exija,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Serán aplicables a las elecciones municipales referidas las normas contenidas en el Decreto 2615/1970 de 12 de septiembre, y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre y de 3 de noviembre de 1970, sobre campañas electorales de Concejales de representación familiar.

2.º En la sesión pública que deben celebrar las Juntas Municipales del Censo para la proclamación de candidatos, podrán éstos subsanar aquellos defectos formales de que adolezca la documentación presentada y que impidan su proclamación.

3.º En tal sesión pública se exigirá a los posibles candidatos la ratificación de la solicitud de aceptar la candidatura, de no hallarse incursos en ninguno de los supuestos de los artículos 79 de la Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y la adhesión a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino que hubiesen hecho cons tar en la solicitud o propuesta, sin cuyo requisito no podrá hacerse su proclamación.

Madrid, 15 de septiembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

(Del B. O. E. núm. 223, de 17 de septiembre de 1973.)

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2812

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año en curso, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Fontanería vacante actualmente en la plantilla de este Ayuntamiento, y que fue publicada en el B. O. de esta provincia de 11 de junio próximo pasado, con el número 70; siendo los siguientes:

Admitidos

Don Gregorio Prieto Postigo.
Don Antonio Coca Valverde.

Excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio, formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, 14 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2813

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, se ha designado Agente ejecutivo y Gestor afianzado para la recaudación de la tasa por recogida de basuras a la Sociedad Española de Mantenimientos y Transportes, Sociedad Anónima, "SEMAT ESPAÑOLA, S. A.", la que se halla representada a estos efectos por don Juan Solís García, y con oficinas en la plaza de Alto de los Leones, número 9, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2829

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Por providencia del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta provincia, suplente, don Teófilo Rebollar Mesa, dictada en expediente de apremio 1579/71 y acumulados, que se sigue contra don Cosme de Andrés Martín, sobre el pago de 109.794 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor y cuya tasación se detalla:

Un vehículo turismo, marca Renault-8, matrícula SG-18.548; 60.000 pesetas.

Un montacargas, marca "Tryco"; 4.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el Parque municipal de Bomberos de esta capital, avenida Padre Claret, y de don Cosme de Andrés Martín, calle Valdevilla, número 21, sótano, de esta capital, respectivamente, donde podrán ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 5 de octubre, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Covarrubias, número 3.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Segovia, 18 de septiembre de 1973.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2833

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Juan María Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Cardenal Mendoza, número 36, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 16 de marzo y 4 de abril de 1973, que fijaron el justiprecio de la finca número 316 de las afectadas por las obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar, expropiada en beneficio de la Compañía "Ibérica de Autopistas, S. A.", concesionaria del Estado, y propiedad del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 355 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1973.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2797

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don José Collazo Rey, Juez Comarcal de Riaza (Segovia) y su Comarca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 27/73, dimanante de diligencias previas número 1/73 del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, sobre accidente de circulación, con resultado de daños, en el término de Honrubia de la Cuesta, entre los vehículos conducidos por Roger Maurice Joshp Choquette y Francisco Iglesias Rodríguez, se ha dictado sen-

tencia en fecha cuatro de los corrientes, acordándose emplazar, como lo realizo por la presente, a mentado Roger Maurice Choquette, canadiense, vecino de Francia, casado, militar, con domicilio en Toulous, Rue Roseaux, 30, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda (Segovia) a personarse en la apelación interpuesta por Francisco Iglesias Rodríguez contra la sentencia dictada por este Juzgado en fecha veintisiete de junio del presente año.

Y para que sirva de emplazamiento a Roger Maurice Josph Choquette, expido la presente cédula, en Riaza, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, José Collazo Rey.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2793

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al veintiún día hábil, contado desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de pino albar de los montes de estos propios, durante la campaña 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 19,
DENOMINADO "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Número de hectolitros: 450.
Tasación del aprovechamiento: 120.000 pesetas.
Fianza provisional: 3.600 pesetas.
Hora de la subasta: Las doce.

MONTE DENOMINADO "PINAR DE AYALA"

Número de hectolitros: 30.
Tasación del aprovechamiento: 8.000 pesetas.
Fianza provisional: 240 pesetas.
Hora de la subasta: Las doce treinta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2792

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al veintiún día hábil, contado desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios, durante la campaña 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tranzones 12, 13 y 14.
Número de pinos: 739, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 904 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 569.520 pesetas.
Precio índice: 25 por ciento sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.
Fianza provisional: 17.000 pesetas.
Hora de la subasta: Las trece.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2794

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de maderas

A las doce horas del día 19 de octubre de 1973, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, ajustada a los siguientes datos:

Número de pinos: 450, especie P. pinaster.
Volumen: 241 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 113.029 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 27 por 100.

No se incluye en este aprovechamiento la leña de copas.

Para poder tomar parte en este aprovechamiento los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo inserto al final, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas y, en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber consignado la cantidad de

5.652 pesetas en concepto de garantía en la Depositaría municipal.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Certificado de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado y el documento nacional de identidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta será el que esté vigente en la fecha de la celebración, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, haciéndose constar para mejor conocimiento de los posibles adjudicatarios la modificación de la condición 12 del pliego, indicando que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles de celebrada esta primera.

Chañe, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en representación ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ... de ... de ..., por el que se anuncia la subasta de maderas del monte número 17 del Catálogo y año 1973, se compromete a llevar a su cargo el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2795

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE

Subasta de maderas

A las trece horas del día 19 de octubre de 1973, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en el Ayuntamiento de Chañe, donde actualmente radica la presidencia de esta Comunidad, la primera subasta de maderas del monte número 18 del Catálogo, ajustada a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, tranzones 11 y 12.
Número de pinos: 403, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 307 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 35 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 160.778 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 31 por 100.

Para poder tomar parte en este aprovechamiento los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo estar reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas y, en sobre aparte, presentarán los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber consignado la cantidad de 4.823 pesetas en concepto de garantía provisional, cuyo depósito se efectuará en la Depositaría de esta Comunidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Certificado de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado y el documento nacional de identidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, sita en el Ayuntamiento de Chañe, hasta las trece horas del día 18 de octubre de 1973.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta será el que esté vigente en la fecha de su celebración, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, haciéndose constar para mejor conocimiento de los posibles adjudicatarios la modificación de la condición 12 del pliego, indicando que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles de celebrada esta primera.

Chañe, 14 de septiembre de 1973.—El Presidente, Florencio Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... de ... de ... de ..., en representación ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ... de ... de ...; por el que se anuncia la subasta de maderas del monte número 18 del Catálogo y año 1973, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2809

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de parcelas

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación y cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, se sacan a subasta pública las siguientes parcelas o trozos de terreno de propiedad municipal siguientes:

1.ª Parcela al "Egido de Abajo", de 460 metros cuadrados de superficie, destinada a la construcción de viviendas, dividida en cuatro subparcelas, a saber:

Subparcela número 1, de 117 metros cuadrados de superficie, tasada en la cantidad de 5.850 pesetas.

Subparcela número 2, de 115 metros cuadrados de superficie, tasada en la cantidad de 5.750 pesetas.

Subparcela número 3, de 115 metros cuadrados de superficie, tasada en la cantidad de 5.750 pesetas.

Subparcela número 4, de 113 metros cuadrados de superficie, tasada en la cantidad de 5.650 pesetas.

Fianzas provisionales para optar en la subasta: El 3 por 100 de cada tasación.

Día de celebración de la subasta: 22 de octubre de 1973, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta las diecisiete horas del día hábil anterior.

2.ª Parcela al "Puente de la Veguilla", también del "Egido de Abajo", de 300 metros cuadrados de superficie, destinada a la construcción de un taller mecánico, tasada en 27.000 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Día de celebración de la subasta: 23 de octubre de 1973, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta las diecisiete horas del día hábil anterior.

3.ª Terreno improductivo al sitio de "Las Navas", de 25.000 metros cuadrados de superficie, destinada a la construcción de naves ganaderas o industriales, tasada en la cantidad de 325.000 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Día de celebración de la subasta: 24 de octubre de 1973, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta las diecisiete horas del día hábil anterior.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría municipal todos los días laborables, a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las horas anunciadas para cada parcela, debiendo ser suscritas por los interesados o persona debidamente autorizada para ello, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 5 pesetas.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la valoración alcanzada en la subastas que se celebren.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla unido al expediente, el cual puede ser examinado libremente por cuantas personas interesadas lo crean por conveniente, y que los proponentes deberán aceptar en todas sus partes al extender la proposición.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ... (...), domiciliado en ... (...), provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 19... en ..., en representación de ..., enterado del anuncio de subasta de parcelas publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para la mencionada subasta, ofrece por la parcela o subparcela que se reseñan a continuación la siguiente cantidad:

1) "Egido de Abajo", de 460 metros cuadrados de superficie: Subparcela 1, de 117 metros cuadrados, ... pesetas; subparcela 2, de 115 metros cuadrados, ... pesetas; subparcela 3, de 115 metros cuadrados, ... pesetas; subparcela 4, de 113 metros cuadrados, ... pesetas.

2) "Puente de la Veguilla", de 300 metros cuadrados de superficie, la cantidad de ... pesetas.

3) "Las Navas", de 25.000 metros cuadrados de superficie, ... pesetas.

Obligándome, en caso de que me sea adjudicada la parcela o subparcela que se reseña anteriormente, a construir en ella la edificación que dice el referido pliego de condiciones, y de las características indicadas en el mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalmanzano, 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2810

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el proyecto de pavimentación de la calle de Segovia del casco de este pueblo de Navalmanzano, redactado por el señor Ingeniero de Camuninos, Canales y Puertos don Luis Finat Calvo, y ejecutando acuerdo de la Corporación, se sacan dichas obras a subasta pública, con arreglo a los siguientes datos:

Prespuesto de ejecución: 500.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Día de celebración: El 16 de octubre de 1973.

Admisión de pliegos: Hasta la media hora antes de la anunciada para la subasta.

Sistema de la subasta: Pliegos cerrados.

Los licitadores extenderán sus proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 5 pesetas, debiendo los proponentes hallarse en poder del carnet de empresa con responsabilidad y licencia fiscal del impuesto industrial que acredite la condición de contratista, acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda y última, el día 20 de octubre de dicho año y a la misma hora que para la primera.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallan unidos al expediente en la Secretaría municipal, los que pueden ser examinados libremente por cuantas personas lo consideren necesario, y que los proponentes deberán aceptar en todas sus partes al extender la proposición.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... (...), contratista de obras, según se justifica con la licencia fiscal del impuesto industrial, que exhibe, provisto del carnet de empresa con responsabilidad y documento nacional de identidad número ..., expedido en ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 197..., sobre la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Segovia en la población de Navalmanzano, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y proyecto redactado para llevar a efecto las referidas obras y demás exibles en esta clase de construcciones, toma a su cargo la obra indicada por la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación, hace constar que no se halla incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalmanzano, 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2825

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de piñas del monte número 111 del Catálogo provincial, de los propios de este Ayuntamiento, dentro del año forestal 1973-74.

Es objeto de esta subastta el aprovechamiento de fruto albar del monte antes expresado, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior hábil al de la cele-

bración de la subasta, pudiendo ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La garantía provisional se ha fijado en la cantidad de tres mil diez pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, què habrán de presentarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, habrán de ir reintegradas con póliza de tres pesetas del Estado y de veinticinco de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, redactadas conforme al madelo que al final de este edicto se inserta y acompañadas de la documentación siguiente:

a) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

c) Si el licitador actuara en nombe de otra persona o entidad, poder notarial suficientemente bastanteado.

Serán de cuenta del contratista los anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos esta subasta.

El importe total del remate será ingresado en arcas municipales antes que sea firmado el contrato, corriendo de cuenta del Ayuntamiento el efectuar el ingreso del 15 por 100 en ICONA.

Montejo de Arévalo, 15 de septiembre de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha ..., y del pliego de condiciones económico - administrativas y facultativas que ha de regir en la subasta de aprovechamiento del fruto albar del monte denominado El Pinar, de propios número 111 del Catálogo de la provincia, se compromete a efectuar el aprovechamiento, con sujeción total a los pliegos, por el precio de ... (en número y letra)

(Fecha y firma.)

2825

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Subastas de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento la subasta de pastos del monte número 111 del Catálogo de esta provincia, de propios de este Ayuntamiento y dentro del año forestal 1973-74.

Es objeto de esta subasta el aprovechamiento de los pastos del pinar, monte antes expresado, bajo el tipo de licitación de veinticuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, pudiendo ser examinados todos los días hábiles, de nueve a catorce horas del día.

La garantía provisional se ha fijado en la cantidad de quinientas pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante las horas antes expresadas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior hábil al de la apertura de las mismas, habrán de ir reintegradas con póliza de tres pesetas del Estado y veinticinco de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar la documentación siguiente:

a) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría del Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si el licitador actuara en nombre de otra persona, poder notarial suficientemente bastanteado.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios, reintegros, tasas y demás anexos a esta subasta.

El importe total del remate será ingresado en arcas municipales antes de la firma del contrato.

Montejo de Arévalo, 15 de septiembre de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha ..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte número 111 del Catálogo de esta provincia, se compromete a efectuar el aprovechamiento, con sujeción total a los pliegos, por el precio de ... (en número y letra).

(Fecha y firma.)

2827

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas

A las doce horas del día 16 de octubre de 1973, ante la mesa legalmente constituida, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, ajustada a las siguientes normas:

Tasación: 40.000 pesetas.
Hectolitros: 150.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura y al económico aprobado por la Corporación.

Queda obligado el rematante a satisfacer el presupuesto de tasas y gastos formulado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, requisito previo para la expedición de la licencia.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento hasta las once treinta horas del día 16 de octubre, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de seis pesetas y un sello de la Mutualidad de diez pesetas.

Los licitadores presentarán declaración de no hallarse comprendido en las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de consigna por valor de 1.200 pesetas y el documento nacional de identidad.

Si esta subasta resultare desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los diez días de celebrada esta primera.

Remondo, a 16 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Lorenzo García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., en ..., en representación ..., enterado del anuncio publicado en el B. O de la provincia número ..., de ... de ... de ..., referido a la subasta de piñas del monte número 43 del Catálogo, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2826

Ayuntamiento de Remondo

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de piñas del monte de estos propios, número 43 del Catálogo, queda expuesto al público, en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Remondo, a 16 de septiembre de 1973—El Alcalde, Lorenzo García.

2822

PRADENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas de 24 de abril de 1905, se hace saber que en esta Alcaldía se halla recogida, durante quince días, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada en el paraje conocido por "Entrecerrada", de este término municipal, y cuya reseña es la siguiente:

Chota añoja, pelo rojo en toda su capa, sin señal ni marca de ninguna clase en orejas ni otro lugar.

Se advierte que si transcurrido el plazo señalado no se presentara el dueño a reclamar la res, esta Alcaldía procederá, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta, conforme previene el artículo 13 del Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádena, 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Fernando Velasco.

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de diciones económico-administrativas que han de regi subasta de pastos y aprovechamientos del fruto albar monte número 111, denominado El Pinar, de los pro de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido e artículo 24 del Reglamento de Contratación de las poraciones Locales, se exponen al público para oír re clamaciones.

Montejo de Arévalo, 15 de septiembre de 1973.- Alcalde, José Gallego Sáez.

2

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-adr instrativas redactado para la contratación, por medio concurso público, de las obras de instalación de alu brado público de esta villa con lámparas de vapor mercurio, se expone al público, por el plazo de ocho d hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispue en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 11 de septiembre de 1973.—El Alc de, Pedro Sanz Torres.

28

LOS HUERTOS

EDICTO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las c denanzas del "Derecho o tasa del servicio de almotac nia y repeso", que ha de regir en esta localidad, qued expuestas al público, en la Secretaría municipal de es Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efect de que puedan ser objeto de reclamaciones durante dic plazo, de conformidad con lo dispuesto en el número u del artículo 108 de la Ley de Régimen Local en vig texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio c 1955.

Los Huertos, 14 de septiembre de 1973.—El Alcald Presidente, Mariano González.

283

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE ORDENACION DE LA PRODUCCION AGRARIA **Mes de julio de 197**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Queda enfer mos
Agalaxia C. ..	Martín Muñoz Posadas...	Martín Muñoz Posadas..	Ovina.......	11	—	11	—	—
Agalaxia C. ..	Martín Muñoz Posadas...	Martín Muñoz Posadas..	Caprina....	4	—	4	—	—
Fiebre aftosa..	Santa María de Nieva....	Santa María de Nieva....	Porcina.....	—	503	482	(M) 21	—
Fiebre aftosa..	Mozoncillo..................	Mozoncillo..................	Porcina.....	—	156	82	(M) 60	14
Fiebre aftosa.	Mozoncillo..................	Escarabajosa de Cabezas	Porcina.....	—	25	—	(S) 25	—
Fiebre aftosa.	Valverde del Majano.....	Valverde del Majano.....	Porcina.....	—	20	20	—	—

Segovia, 18 de septiembre de 1973.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,